

ORDENANZA Nº 925/22

Ramona, 17 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente N° 16101-017497-7, el Convenio N° 38712, la ordenanza comunal N° 921/22; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de este expediente se gestiona una ayuda económica para construir pavimento y ciclovías sobre el Bv. Belgrano entre Urquiza y Pueyrredón en su mano norte y entre J. J. Paso y Vélez Sarsfield en su mano sur.

Que, mediante la Ordenanza comunal N° 921/22, se aprueba el convenio con la Dirección provincial de vialidad N° 38712, mediante el cual la Comuna deberá ejecutar la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y VEREDAS EN BV. BELGRANO" de la localidad de RAMONA, durante el ejercicio del año 2022, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que, la Dirección provincial de Vialidad el día 16 de octubre de 2022 depositó en la cuenta bancaria de la Comuna de Ramona el importe correspondiente al 90% del importe total establecido por el convenio.

Que, la crisis económica que atraviesa nuestro país demanda una rápida inversión a fin de evitar la desvalorización del dinero recibido y de esta manera poder cumplir con la totalidad de los trabajos estipulados en el convenio, como así también la adquisición de materiales para llevar a cabo los objetivos propuestos;

Que, la Ley N° 2439, Orgánica de Comunas, en su Artículo 66 bis establece que podrá contratarse directamente por vía de excepción cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado Tercero del Acta Nº 8/2022, se aprueba la contratación directa de la mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y VEREDAS EN BV. BELGRANO";

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ero) Declárese la situación de urgencia económica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 bis de la Ley N° 2439 "Orgánica de Comunas".

Art. 2do) Dispóngase la compra directa, de todos los materiales de construcción o insumos, como así también la mano de obra que demande la ejecución de la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y VEREDAS EN BV. BELGRANO" en el marco del convenio N° 38712 celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3ro) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



